



Decreto 1585/2011

PRESIDENCIA DE LA NACION

Dase por aprobada la designación de la Directora del Observatorio de la Discapacidad de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales.

Bs. As., 6/10/2011

VISTO los Decretos Nº 1101 del 10 de julio de 1987, Nº 984 del 18 de junio de 1992 y modificatorios, Nº 357 del 21 de febrero de 2002, Nº 491 del 12 de marzo de 2002 y Nº 806 del 14 de junio de 2011, y CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto Nº 1101/87 se creó la entonces COMISION NACIONAL ASESORA PARA LA INTEGRACION DE PERSONAS DISCAPACITADAS (CONADIS) con dependencia directa al PODER EJECUTIVO NACIONAL. Que por el Decreto Nº 984/92 se aprobó la estructura organizativa de la ex COMISION NACIONAL ASESORA PARA LA INTEGRACION DE PERSONAS DISCAPACITADAS (CONADIS). Que por el artículo 4º del Decreto Nº 357/02 se procedió a la creación del CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACION, transfiriendo al mismo la entonces COMISION NACIONAL ASESORA PARA LA INTEGRACION DE PERSONAS DISCAPACITADAS (CONADIS).

Que por conducto del Decreto Nº 806/11 se procedió, por medio de su artículo 1º, a modificar la denominación de la Comisión citada precedentemente, y mediante el artículo 3º, a la creación del OBSERVATORIO DE LA DISCAPACIDAD en el ámbito de la COMISION NACIONAL ASESORA PARA LA INTEGRACION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, el que tendrá como cometido generar, difundir, actualizar y sistematizar la información que se recopile de las distintas fuentes, tanto públicas como privadas, en la materia y efectuar el seguimiento de la aplicación y cumplimiento en los distintos ámbitos, de las cláusulas de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, ratificada por la Ley Nº 26.378.

Que mediante el artículo 4º del decreto precitado, se estableció, asimismo, que el OBSERVATORIO DE LA DISCAPACIDAD estará a cargo de un Director, de carácter extra escalafonario, con una remuneración equivalente al Nivel A - Grado 8 del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), aprobado por el Decreto Nº 2098/08, que será designado por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta del Presidente de la COMISION NACIONAL ASESORA PARA LA INTEGRACION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD y previa aprobación del CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACION. Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto 806/11, el CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES



aprobó la propuesta de designación en el cargo de marras de la Profesora Silvia Laura BERSANELLI (D.N.I. Nº 14.791.669).

Que mediante el Decreto Nº 491/02 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción correspondiente. Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL y de lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 491/02 y artículos 7º y 10 de la Ley Nº 26.546, prorrogada en los términos del Decreto Nº 2053/10 y complementada por el Decreto Nº 2054/10.

Por ello,

LA PRESIDENTA DE LA NACION ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Designase a la Profesora Silvia Laura BERSANELLI (D.N.I. Nº 14.791.669) como Directora del OBSERVATORIO DE LA DISCAPACIDAD de la COMISION NACIONAL ASESORAPARA LA INTEGRACION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD del CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACION, con carácter de excepción a lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley Nº 26.546, prorrogada en los términos del Decreto Nº 2053/10 y complementada por el Decreto Nº 2054/10.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 20 - 01 SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION - Programa 21 - Asistencia y Coordinación de Políticas Sociales - Actividad 02 - Sistemas de Prestaciones Básicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Aníbal D. Fernández. — Alicia M. Kirchner.

**Publicado por Pablo Oscar Rosales el día 12 de octubre de 2011 en Comité OEA,
Legislación, Novedades**